

El pasado 18 de enero de 2022, el Congreso de La República, expidió la Ley 2195 de 2022, informando las medidas adoptadas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones.

## ARTÍCULO 31

**Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:**

**Artículo 73.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, se encuentra en la obligación de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa deberá contemplar como mínimo:

- Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
- Prevenir, gestionar y administrar riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluyendo los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, las consultas en listas restrictivas y demás medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de este artículo.
- Establecer redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- Canales de denuncia de acuerdo con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Estrategias con respecto a la transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad.
- Todas aquellas iniciativas adicionales que la entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

### Parágrafo 1.

- Aquellas entidades que tengan implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.



**KRESTON COLOMBIA**  
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



### Parágrafo 2.

- Para adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública las entidades del orden territorial tienen un plazo máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año.

### Parágrafo 3.

- La encargada de señalar los aspectos, elementos, criterios y procedimientos mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública es la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- El Modelo de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

### Parágrafo 4.

- Las estrategias anti-trámites estarán a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano estarán liderados por dicha entidad y el Departamento Nacional de Planeación.

### Parágrafo 5.

- La Agencia de Renovación del Territorio en colaboración con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, acompañará el proceso de adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública de los municipios descritos en el Decreto Ley 893 de 2017 o norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- El Programa de Transparencia y Ética Pública para los municipios priorizados dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) deberá prever el monitoreo específico respecto de los programas, proyectos y recursos derivados de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR o en su momento la Hoja de Ruta Única que los incorpore.
- La Agencia de Renovación del Territorio será la encargada de realizar la articulación entre los municipios del Decreto Ley 893 de 2017 y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

**ARTÍCULO 69. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



**KRESTON COLOMBIA**  
knowing you.



Miembro asociado para Colombia de



# CIRCULARES KRM

**PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 31  
DE LA LEY 2195 DEL 2022, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Circular KRM No. 049- 22/ 19 de diciembre 2022

Cordialmente,

## COMUNICACIONES

**Kreston RM S.A.**

**Kreston Colombia**

**Miembros de Kreston Global**



**KRESTON COLOMBIA**  
knowing you.



Miembros excluidos para Colombia de



CONTÁCTENOS



[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)